

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 2719

LITUECHE, 18 Diciembre del 2012

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio N° 2126, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

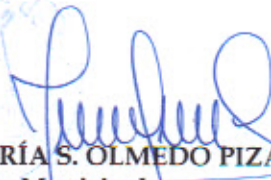
CONSIDERANDO :

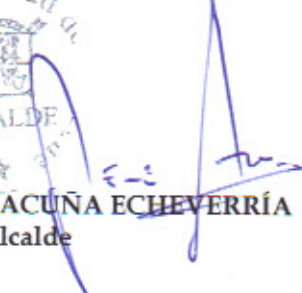
- El contrato de trabajo del 02 de Septiembre del 1996, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Litueche y la señorita Lérica González Atenas, con una jornada laboral de 44 horas cronológicas.
- El decreto N° 2789 de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba anexo de contrato de traslado de lugar de trabajo y modificaciones de funciones.
- El decreto N° 2125 de 28 de Septiembre de 2012
- El decreto N° 2406 de 31 de Octubre de 2012.
- La necesidad de realizar reemplazo de secretaria de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

DECRETO :

- 1.- Trasládase, a Doña Lérica González Atenas, Cédula de identidad N° 10.181.361-4, desde el Departamento de Educación a la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, para cumplir las funciones de secretaria en el Establecimiento, a contar del día 07 de Enero de 2013.
- 2.- Apruébase el Anexo de contrato, de fecha 18 de Diciembre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña Lérica González Atenas, Cédula de Identidad N° 10.181.361-4.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Anexo de Contrato de Trabajo tendrá el carácter de indefinido.
- 3.- Señálase que la persona antes mencionada mantendrá los beneficios que por ley le corresponden, y además manteniendo la misma remuneración.-
- 4.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de acuerdo a los horarios que el Director del Establecimiento le asigne.
- 5.- Imputase el gasto que demanda el presente Anexo Contrato a los recursos del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIESE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.


MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad